

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 26 de Abril de 1873.

Num. 28.

CONDICIONES.

En periódico se publican los saldos de en la semana, siendo el precio de suscripción voluntaria, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de plata. Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas. Se insertan gratis las clasificaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interes general. Los de interes particular á precios convencionales.

PARTES OFICIALES.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 2.º—Circular núm. 112.—Como el producto de suscripciones al Periódico Oficial forma parte del presupuesto de ingresos vigente; el C. Gobernador ha tenido á bien recordar provenga á vd., como lo hago, que en lo sucesivo no forme parte de caja por separado de los mencionados productos, sino que estos se incluyan en el corte general de alcabala que esa administración practica anualmente.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—F. Castillo.—Ciudadano administrador de rentas de....

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1.º—Circular núm. 113.—Conforme al art. 1.º de la ley núm. 156, expedida por la honorable legislatura del Estado el 26 de Setiembre de 1872, corresponden al erario del Estado los productos del impuesto sobre herencias transversales.

Con tal motivo ha dispuesto el C. Gobernador constitucional del Estado, que lo los los ingresos que en lo sucesivo tenga esa administración del expresado impuesto sobre herencias transversales, los remita á esta secretaría, figurándolos en el corte de caja respectivo, como rentas propias del tesoro del Estado.

Lo digo á vd. para su debido cumplimiento.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 23 de 1873.—Castillo.—Ciudadano administrador de rentas de....

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.º—Núm. 334.—Tengo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado, que la tranquilidad y seguridad pública no ha sufrido alteración alguna en la comprensión de este Distrito, en la primera quincena del presente mes.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Abril 16 de 1873.—J. Fernandez.—Ciudadano secretario de gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zimapán.—Sección 2.º—Núm. 12.—La tranquilidad y ór-

den público, se ha conservado inalterable en la demarcación de este Distrito, durante la primera quincena del presente mes.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd., para su conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al del superior jefe del Estado.

Independencia y Libertad. Zimapán, Abril 16 de 1873.—Félix Angeles.—Ciudadano secretario de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Ixmiquilpan.—Sección 2.º—Núm. 25.—Inalterable se ha conservado la paz pública en toda la demarcación de este Distrito, durante la primera quincena del presente mes.

Me es grato participarlo á vd. para que se sirva comunicarlo al C. Gobernador constitucional.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Abril 16 de 1873.—Manuel Ceballos.—C. L. Pablo Tellez, secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Atotonilco el Grande.—Sección 2.º—Núm. 314.—Tengo la honra de manifestar á vd., para conocimiento del C. Gobernador, que en la quincena que acaba de transcurrir, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este Distrito.

Independencia y Libertad. Atotonilco el Grande, Abril 16 de 1873.—E. Durán.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Metztitlán.—Sección 2.º—Núm. 60.—En la primera quincena del mes que rige, se ha conservado la tranquilidad pública en el Distrito de mi mando.

Lo que participo á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Metztitlán, Abril 16 de 1873.—J. M. Soto.—Ciudadano secretario de gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zaonaltipan.—Sección 1.º—Núm. 605.—La tranquilidad pública que se disfruta en este Distrito, no ha sufrido la menor alteración durante la primera quincena del presente mes.

Tengo la satisfacción de participarlo á vd. para conocimiento del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Zaonaltipan, Abril 16 de 1873.—Ignacio Melo.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tula.—Sección 2.º—Núm. 67.—Para el superior conocimiento del C. Gobernador del Estado, tengo el

honor de participar á vd., que la tranquilidad pública en el Distrito, que es á mi cargo, se ha conservado inalterable en la primera quincena del mes corriente.

Independencia y Libertad. Tula, Abril 16 de 1873.—Juan Laguna.—Ciudadano secretario de gobernación del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

CONGRESO DEL ESTADO.

Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo.—El congreso del Estado de Hidalgo, en sesión de hoy, aprobó los tres acuerdos con que comienza el siguiente dictámen de la comisión de gobernación:

“Examinado el expediente sobre exaltar al congreso de la Unión para que se sirva desestimar la rebaja de la mitad del valor que hoy tiene el porte de la correspondencia que circula por medio de las oficinas de correos, cuyo expediente se ha formulado en virtud de la iniciativa del congreso de Sonora, que ha sido apoyada por los de otros Estados de la federación, la comisión encuentra motivos bastantes para que el de Hidalgo una su voz á la de los demás, para haber de conseguir el motivo propuesto.

“Con el eto, propiamente hablando, el correo no debe ser una renta pública, sino más bien un medio puesto en manos de la federación para facilitar la comunicación de las ideas, garantizada con la honestidad e inteligencia de los que tengan en sus manos la administración; y si tales es el objeto principal, debe llevarse hasta donde sea posible aquella facilidad. Por otra parte, es un hecho conocido de todos, que los productos de estos impuestos, que llamamos indispensables y aceptados, aumentan cuando la cuota disminuye, porque entonces se hacen mas generales. Esto en cuanto á la correspondencia epistolar. Si se tiene en cuenta la circulación de los impresos, la comisión creó que hay necesidad de ser aun mas liberal, hasta proponer que su circulación sea libre de todo impuesto. Los impresos, sea cual fuere su naturaleza, tienen siempre por objeto la ilustración de las ideas, y sabido es que conviene proteger esa tendencia, muy particularmente entre nosotros, que lamentamos la ignorancia de nuestro pueblo. Pero al mismo tiempo conviene mantener la prohibición de recibir en el correo libros impuestos, porque ni ocurriría con seguridad de no maltratarse, y serían la causa de graves multas para la correspondencia.

“Por estas razones, la comisión somete á la deliberación del congreso los siguientes acuerdos:

“Primero. El congreso del Estado de Hidalgo secunda en todas sus partes, la iniciativa hecha por el de Sonora, para que el congreso de

la Unión se sirva reducir á la mitad el porte de la correspondencia.

“Segundo. El congreso del Estado de Hidalgo suplica al de la Unión se sirva declarar á los impresos que circulan por el correo, libres del derecho de franquicia.

“Tercero. Comuníquese á las legislaturas de la federación para su conocimiento, y á fin de que si lo tienen á bien, segúnden la iniciativa de este congreso, comprendida en el acuerdo anterior.”

Lo que tenemos el honor de comunicar á vds. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa H. legislatura.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 27 de 1873.—Manuel T. Andrade, diputado secretrario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

COACILLA.

TENANGO.

En seguida publicamos los comunicaciones diversas que se han recibido sobre los sucesos que últimamente han tenido allí verificativo y sobre las que llamamos la atención del público, absteniéndonos; por ahora, de todo comentario sobre el origen que en nuestro concepto tienen aquellas dissidencias. Como á los mismos sucesos se refiere una comunicación del gobierno del Estado de Puebla, la insertamos también, así como la respuesta dada á aquél por el nuestro.

Recibido de Tulancingo el 17 de Abril de 1873, á las nueve y diez minutos de la mañana.—C. Gobernador.—Mérida, con miras hostiles invadió el municipio de Teuango. Si lo derrotó, pero temo nuevo ataque en convención con Mendoza. Por el correo mandó pormenores.—José Fernández.

Pachuca, Abril 17 de 1873.—C. jefe político de Tulancingo.—Guardia nacional de Tulancingo marchó á auxiliar á Teuango.—Justino Fernández.

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.º—Núm. 337.—Con fecha 13 del actual, se recibió en esta gefatura una comunicación fechada el dia anterior en Tenango, y suscrita por el C. José Dionisio Soto, la que á la letra es como sigue:

“En este momento, que serán las cuatro de la tarde, el C. juez auxiliar del pueblo de San Pablo, se ha presentado en este juzgado con la noticia de que los rebeldes que acandilla Cornelio Mendoza, se han apoderado de la ranchería de la “Laguna,” que se hallaba infensa, en número de cincuenta y tantos hombres y en

el acto ha marchado el C. Joaquín Soto, con número de cincuenta hombres, en persecución de ellos. Cuya noticia participó á V. de orden del mismo C. Soto, para conocimiento de esa gesatura."

En contestación lo previno esta gesatura al presidente municipal, que si la fuerza con que contaba no era suficiente para repeler á los invasores, pusiera sobre las armas mayor número de nacionales y acuerda á la autoridad de Huehuetenango, solicitando el auxilio de aquéllos nacionales s.

Posteriormente, con fecha de ayer, dice el presidente municipal de Teuango lo siguiente:

"Los revoltosos que se habían apoderado á la ranchería de la Laguna, cuando llegué á este punto en persecución de ellos, se habían separado temprano á Tlacuilo, llevándose un buen número del C. Andrés Vargas. Todo esto que pasa, es una desmoronación completa al municipio, de lo que está resultando que varios vecinos pacíficos, se están separando para otras jurisdicciones, por el temor y amenazas de los insurrectos; y si estos dieran más tiempo en la comprensión de Tlacuilo y Pahuatlán, el municipio de Tenango llegaría á quedar sin habitantes, y en breves días brotarían desaparecer á estas autoridades, los mismos vecinos por quienes han sido antes apoyadas.

Todo esto es á causa de la permanencia de Cornelio Mendoza y sus cómplices, en las dos jurisdicciones anexas inmediatas á ésta.

L. que digita V. para su conocimiento y demás fines.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador, y en su vista determine lo que crea conveniente, mandándole, que en concepto de esta gesatura, la invocación á que se contrae la nota inserta, y las que en lo sucesivo tenga que sufrir Tenango, de los mismos revoltosos, es dirigida á la tolerancia de las autoridades de Pahuatlán y Tlacuilo, que permiten que á su vista estén Cornelio Mendoza y los demás insurrectos que lo acompañan, fraguando sus planes y desviando pertrechos de guerra para hostilizar á Tenango, y esto estará sucediendo con frecuencia, mientras el gobierno del Estado de Puebla no dicte sus providencias, á fin de obligar á las autoridades de los expresados puntos de Pahuatlán y Tlacuilo, para que procedan á la aprehension del referido Cornelio Mendoza y sus cómplices, entregándolos al gobierno de Hidalgo, para que sean juzgados conforme á sus delitos.

Independencia y libertad. Tulancingo, Abril 16 de 1873.—J. Fernandez.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gesatura política del distrito de Tulancingo.—Sociedad 2.—Núm. 338.—El C. presidente municipal de Tenango, con fecha de ayer, dice á esta gesatura lo siguiente:

"En estos momentos, que serán los tres de la tarde, se me ha presentado el C. Antonio González, dándome parte que á las doce del dia se ha avistado una fuerza de Santiago, de la jurisdicción de Tutotepec, á la ranchería del Casiú. Segun me informa González, esta fuerza viene mandada por el C. Nicolás Mérida, de acuerdo con el C. Santos Hernández, para asesinar al suscrito Pérez y á otros vecinos de éste, como habían pensado hacerlo con el C. Vicente Gallegos, cuando bujó de esa ciudad con el parque de San Bartolo.

Como creo que la fuerza del Casiú se halla revelado contra esta autoridad por consejos de

Mérida y Hernández, y por estar en dicha ranchería la mayor parte de la fuerza de allí, con la de Santiago, en junta y con un enemigo de parque, he dispuesto que hoy mismo en la noche, los vaya á sorprender una fuerza de aquí, antes de que ellos dispongan atacarnos, de acuerdo con Mendoza.

Suplico á esa superioridad se sirva proporcionarme el auxilio de la fuerza de San Pedroito, para que Tlato no pueda cargar toda su fuerza sobre este punto, en caso de que así lo pague."

Lo que tengo el honor de insertar á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador, diciéndole presente, que al contestar esta gesatura el parte que se transcribe, le ha ordenado al presidente municipal que lo suscribió, informe inmediatamente el resultado de las operaciones que dice emprendía sobre esos revoltosos, que obre con suma prudencia y energía, que esté á la defensiva, dispuesto á rechazar á los que intenten invalidar la comprensión de su mando, y que si lo juzga necesario, solicite el auxilio de los nacionales de Huehuetenango, poniéndose también de acuerdo con el C. German Gutierrez, jefe de los nacionales de San Pedroito, para que le preste también su cooperación.

Todo lo que sobre el particular ocurra, lo pondré en conocimiento de ese superior gobierno, para que disponga lo que fuere de su agrado.

Independencia y libertad. Tulancingo, 16 de Abril de 1873.—J. Fernandez.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Por la comunicación de V., de fecha 16 del corriente, se ha impuesto al C. Gobernador de los sucesos sucedidos el 15 del mismo, en la municipalidad de Tenango, según el parte rendido á esa gesatura por el C. presidente municipal de aquella localidad.

En vista de los mismos sucesos á que hace referencia la expresada nota de V., el mismo C. Gobernador se ha servido recordar diga á V. que aprueba las medidas todas que ha dictado para rechazar la invasión que intentaron efectuar los revoltosos acallillados por Mérida, y al efecto se libraron ya las órdenes correspondientes para que la administración de rentas de aquel distrito ministre las cantidades necesarias para socorrer á los nacionales dados de alta por orden de esa gesatura.

Por acuerdo también del mismo C. Gobernador, pidiendo á V. que ordene al C. Nicolás Mérida, que se presente en el término parentesco de ocho días, ante este gobierno, para el arreglo de todo lo relativo á la pacificación de aquellas localidades; y que advierta V. al ciudadano presidente municipal de Tenango, que se limite á cuidar la defensa de su territorio, mientras el referido Mérida ocurra al llamado de este gobierno.

Independencia y libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Tellez.—C. jefe político del distrito de Tulancingo.

Gesatura política del distrito de Tulancingo.—Núm. 366.—El C. presidente municipal de Tenango, con fecha 16 del actual, dirige á esta gesatura el siguiente parte:

"Tengo el honor de poner á V. el parte circunstanciado del hecho de armas que tuvo lugar á las cinco de la mañana de hoy, en la ranchería del Casiú. Despues de media hora de fuego, ha sido desalojada de dicha ranchería la fuerza que mandaban los cabecillas Nicolás Mérida y Manuel Tolentino, presidente municipal

este de Tutotepec, hasta haberlos echado fuera de los límites de esta municipalidad, dejando Mérida y Tolentino sus caballos y sombreros; diez fusiles, una corneta, un machete de caballería, tres prisioneros y dos muertos. Por nuestra parte hubo un herido por desgracia, superaron seis armas, y tres soldados de la fuerza del Casiú, que se insiere se fueron con los tuteños, en compañía del revoltoso Santos Hernández."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador: y determine lo que tenga á bien respecto de los prisioneros.

Independencia y libertad. Tulancingo, Abril 18 de 1873.—J. Fernandez.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Núm. 484.—Se ha impuesto el C. Gobernador, por la comunicación de V. de fecha 18 del corriente, del parte pormenorizado que rinde á esa gesatura de su cargo, el C. presidente municipal de Tenango, sobre el encuentro habido entre las fuerzas de aquella municipalidad y la de Tutotepec, la mañana del 16 del corriente; y en respuesta, se ha servido recordar se diga á V., como lo verifico, que debe atenerse en todo lo relativo á ese asunto, á las órdenes e instrucciones que con anterioridad se le tienen comunicadas, y que ya deben haber sido en poder de esa oficina á estas fechas, encaminadas á dar término á las escandalosas invasiones de las autoridades de Tutotepec.

Independencia y libertad. Pachuca. Abril 22 de 1873.—Tellez.—C. jefe político de Tulancingo.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Sección de milicia.—Núm. 82.—En copia certificada tengo la hora de adjuntar á V., para que se sirva determinar lo que estime conveniente, las comunicaciones dirigidas á la gesatura política de Huachinango, por los C. Alcaldes de Pahuatlán y Tlacuilo, manifestando á dicha oficina la inexequibilidad relativa á que en esos pueblos existan los objetos que extrajo de Tenango el sublevado Cornelio Mendoza, y a que éste se encuentra en la primera de las ciudades municipalidades.

Protesto á V. con este motivo las seguridades de mi alta consideración.

Libertad y reforma. Zaragoza, Abril 16 de 1876.—Juan Gomez.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Gesatura política del distrito de Huachinango.—Ayuntamiento de Pahuatlán de Vallo.—Presidente.—Es en mi poder la comunicación de V., fecha 26 del que fija, con la cual me adjunta la trascripción de la nota oficial núm. 137 de la secretaría general y sección de milicia, y ésta se refiere á que el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, se ha dirigido al gobierno superior de este Estado, manifestándole que el C. jefe político de Tulancingo le ha trascurrido un oficio del presidente municipal de Tenango, por el cual asegura que todos los intereses del pueblo de Santa Mónica, que se extrajo la fuerza que mandaba D. Cornelio Mendoza, han sido conducidos para este rumbo, y vendidos a precios muy infimos. A este punto debo contestar, que es enteramente falso que aquí hayan sido vendidos esos intereses, pues no tengo conocimiento de que signiora haya sido vendido cuando menos algun animal que podía no

ocultarse, ya por su valor, tanto porque no siendo cosa pequeña, se dificulta la ocultación de la venta; mas si el presidente referido de Tlaxco, sabe quiénes hayan comprado algunos intereses, que los nombre, para de esa manera facilitar su rescate. Sobre el desarme de los vecinos de San Nicolás, nada podrá decir, porque siendo otra jurisdicción, ningún conocimiento podían tener sobre esto, así como de los enemigos de parque y dinero que se relata; por lo que toca á las armas y parque depositados en la casa de D. Rafael Ríos y Montes, de la vecindad de Tlaxco, también carezco de noticia; mas respecto al enemigo, parque, armas e instrumental de música, que se dice depositados en la casa de D. Albino Ríos, vuelvo á decir que no hay nada, pues desde la primera comunicación que recibí sobre estos objetos, mandé sacar la casa y nada se ha encontrado. Por lo que toca á que D. Feliciano Trejo haya ido con quienes hombres al pueblo de Chila para comprometer á aquellos vecinos para que fueran con él á incendiá y robar á Santa Mónica, diciéndole que tenía orden del C. general Rafael Cabrieto, y que para esto les ofrecía regularles el oficio, es cosa que no podrán probar los vecinos de Chila ni persona alguna. En esto, lo que veo es que Teuango quiere suavemente poner en mal á personas de esta población, que ningún participó habiendo en la ocasión local que acaba de pasar en dicho Tenango.

Tratando á que los jefes Cornelio Mendoza y los que lo acompañaban, estén en esta jurisdicción, no es cierto, pues solo de paso estuvieron aquí tres vecinos del referido Tenango, pero hace más de un mes que se fueron rumbo á la Sierra, sin saberse donde hayan fijado su residencia.

Todo lo que puedo decir á V. para su conocimiento y en doble contestación:

Independencia y libertad. Pahuatlán de Valle, Marzo 31 de 1873.—Angel Lechuga.—C. jefe político de Huachinango.

Es copia á la letra de su original que obra en el archivo de esta gesatura, á cuya original me remito. Huachinango, Abril 4 de 1873.—Francisco Crabioto.

Es copia de su original que certifico. Puebla de Zaragoza, Abril 12 de 1873.—Rafael B. de la Colina, oficial mayor.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Secretaría general.—Sección de milicia.—Núm. 92.—Gesatura política del distrito de Huachinango.—República mexicana.—I. ayuntamiento de Tlaxco.—Presidencia.—Sin embargo de que ya en mi anterior dije á V. que no existen aquí ninguna armas, ni ninguno de los objetos que se mencionan en la copia que se sirve adjuntarme, de la comunicación núm. 137, enviada de la secretaría del superior gobierno, hoy lo digo, que tampoco existen aquí ninguno de los que como cabezas fungieron en la sublevación de Tenango, é ignoro el lugar de su residencia.

Como en la citada comunicación se dice de nuevo que en mi casa se encuentran depositadas las armas y municiones que el coronel Mendoza regaló á los suyos, debo decir á V. que esta insistencia es muy injusta, pues nunca he tenido nada en mi poder, ni conocimiento de que existieran otros objetos por este rumbo; de modo, que esta denuncia no pasa de una impostura, que su autor no podría justificar nunca, y contra la cual he protestado ya.

Se ha buscado en los ranchos remontados el armamento y enemigo de que se trata, y no se

han podido obtener ni aun siguiera indicios de su existencia; de manera, que si efectivamente estuvieren en esta jurisdicción, sería muy oculto entre los bosques, circunstancia que hace muy difícil su descubrimiento, pues V. sabe que estas montañas son impenetrables y desiertas.

Todo lo que digo á V. en respuesta á su oficio relativo, fecha 26 del próximo pasado.

Independencia y libertad. Tlaxco, Abril 1º de 1873.—Rafael Ríos y Montes.—O. jefe político de Huamochinango.

Es copia á la letra de la original qno obra en el archivo de esta gefatura, á cuya original me remito. Huamochinango, Abril 4 de 1873.—Francisco Crabioto

Es copia de su original qno certifico. Zaragoza, Abril 14 de 1873.—Rafael B. de la Colina, Oficial mayor.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Sección 2.º — Núm. 100.—Me ha impuesto de la comunicación de vd. de fecha 16 del corriente, á la que se sirve acompañar en copia certificada las comunicaciones que han dirigido á la gefatura política del Distrito de Huamochinango, los ciudadanos alcaldes de Pabnatián y Tlaxco, manifestando qno en dichos pueblos no existen los objetos que se extrajo de Tenango el sublevarado Cornelio Mendoza, y afirmando qno éste no se encuentra en la primora de las municipalidades relacionadas.

El gobierno á mi cargo debe en primer lugar dar á vd. las gracias por el empeño y actividad que ha desplegado para obsequiar las providencias solicitadas, no obstante qno las medidas dictadas por el qno es á cargo de vd., han sido por desgracia infructuosas, como se comprueba por los hechos recientes qno han tenido lugar por aquellas comarcas y de qno se impone qno vd. por las copias certificadas qno le adjunto de los pueblos raudidos por las autoridades del Distrito de Tlaxco, acuerdos qno han tenido verificativo precisamente en los límites de las municipalidades de Tlaxco y Pabnatián de una parte, y de la de Tenango por otra.

Llamo la atencion de vd., O. Gobernador, sobre el contenido de las relacionadas copias qno le adjunto, á fin de qno, penetrándose de la necesidad qno hay de dictar medidas violentas y eficaces para impedir qno las autoridades del Distrito de Huamochinango sigan tolerando y en caso protegiendo, no solo á individuos determinados, sino á gruesas partidas de rebeldes armados, qno amagan constantemente á este Estado, se sirva vd. dictar las qno fueron de su resorte, á fin de impedir qno aquellos revoltosos acierten asilo ó cuando menos tolerancia por parte de las autoridades del limítrofe Distrito de Huamochinango.

Este gobierno encarece á vd. la necesidad de tomar enérgicas resoluciones, no solo por la buena armonía y cordiales relaciones qno creen debes existir entre los Estados todos de la Federación, y mas entre aquellos qno son limitrofes y con quienes por consiguiente se procura llevar más estrechas relaciones, sino porque en concepto de este mismo gobierno, es peligroso un movimiento revolucionario en la Sierra, qno generalizándose con semejantes pretextos, pondria en conflicto á algunos importantes poblaciones de ambos Estados, lo qno creemos de prever y evitar á todo tránsito, en bien de los pueblos, cuya administración se nos ha encargado.

Atendiendo á todas las razones expuestas, y confiando en qno serán tomadas su consideración por ese gobierno, pongo fin á la presente

nota, suplicando á vd. se sirva dictar de nuevo las disposiciones qno oyeron conducentes á la pacificación de aquellas localidades qno se encuentran amagadas de continuo.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Justino Fernández.—C. Gobernador del Estado de Puebla.

FELICITACIONES.

El C. Gobernador ha recibido las siguientes:

"Secretaría de la Asamblea municipal de Tulancingo.—La H. Asamblea municipal ha acordado por unanimidad, se nombre una comisión compuesta de los CC. diputados Pablo Moreno y José de la Torre, y de los municipios Lic. Francisco Rodríguez Madariaga, Manuel E. Arroyo, Manuel González Barona y Emilio Castellá, qno al solicitar á vd. por la horaza y casi unánime elección qno ha obtenido para SEGUNDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL de nuestro Estado; le hagan presentes las simpatías particulares de esta corporación; las de los vecinos y la satisfacción de vd. realizados sus deseos.

Esta ocasión nos proporciona ofrecer á vd. nuestro arecio y consideración.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Marzo 27 de 1873.—Gabriel Ormaechea, secretario.—Manuel E. Arroyo, secretario.—C. Lic. Justino Fernández, segundo gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

La comisión compuesta de los CC. diputados Pablo Moreno y José de la Torre, y de los municipios Lic. Francisco Rodríguez Madariaga, Manuel E. Arroyo, Manuel González Barona y Emilio Castellá, qno esa H. Asamblea se sirvió nombrar para qno me solicitase por el favor con qno los pueblos me han hourado, dándome sus votos para qno los gobiernos en el segundo periodo administrativo constitucional qno entra hoy el Estado de Hidalgo, se ha servido cumplir debidamente con su cometido, poniendo ademas en mis manos el acuerdo autorizado de esa H. Asamblea qno tanto me distingue con su significación.

En respuesta digo á vdes., para qno se sirvan dar cuenta á aquella honorable corporación, qno quedó profundamente reconocido por las vueltas de simpatía qno se digna tributar en su nombre y en el de los vecinos de aquella municipalidad, por la qno tengo predilecto cariño, y por cuya prosperidad y engrandecimiento haré todo género de esfuerzos, á fin de hacerme merecedor de su confianza y de la qno se han servido concederme los demás pueblos del Estado.

Reitero á vdes. en lo particular las seguridades de mi arecio.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 1.º de 1873.—Justino Fernández.—Ciudadanos secretarios de la H. Asamblea municipal de Tulancingo.

"AL HONRADO GOBERNADOR DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, C. LIC. JUSTINO FERNANDEZ.

Habéis sido por vuestra ilustración, patriotismo y demás cualidades, el hijo escogido de los habitantes del Estado de Hidalgo, para regir sus destinos en el periodo constitucional qno hoy comienza; sois por nuestras instituciones, el electo del pueblo, y desde hoy, su honrado jefe qno reunió la mayoría de nuestras débiles sufragios.

Queridos por esto sojamente y de los buenos

deseos de qno continúe llevando nuestro Estado en todos los ramos de en el ministerio, bajo los auspicios de su nuevo Gobernador, lo dirigimos la mas directa y sincera FELICITACIÓN por su advenimiento al poder.

Acepta l. C. Gobernador, de los hijos de Zimapán qno suscriben, este testimonio fiel de respeto, qno hacen llegar ante vd. por una comisión compuesta de dos ciudadanos nombrados al efecto.

Zimapán, Abril 1º de 1873.—Félix Agüero.

—M. Audabio.—Rafael Rodríguez.—Emeterio Mendoza.—Santiago R. Colerón.—Jesus Pérez.—Higinio Lora.—José E. Gómez.—Nabor Menoz.—Juan Lora.—Severiano Pérez.—José Rosas.—Antonio Zenil.—Antonio Cervantes.—Rafael Miranda.—Maximo Audabio.—Marcelino Lozano.—Francisco González.—Eusebio R. Colerón.—Santos R. Colerón.—Perfecto Beltrán.—Luis Sierra.—José Beltrán.—José Hernández.—Tomás Carter.—Carlos Audini.—M. Presbítero.—Andrés Arteaga.—Amado Menoz.—Fernando Gavira.—Margarito Pérez.—Juan Menoz.—Ignacio Chávez.—Leandro Mejorada.—Juan Escalante.—Emeterio Martínez.—Andrés Rangel.—Francisco Pérez.—Hipólito Rubio.—Víctor Benítez.—Agustín Ramírez.—José Mendoza.—A. Sánchez.—Vicente Sánchez.—Epigmenio Sánchez.—Gerónimo Montiel.—Bernardo del Río.—Dolores Audabio.—Lino del Río.—Victoriano Linares.—Antonio Viruet.—José María Alvarez.—Miguel Martínez."

La comisión formada de los CC. Mendoza y Pérez, ha dado cumplimiento á su cometido, poniendo en mis manos la cordial felicitación qno suscribieron varios vecinos de ese Distrito de Zimapán.

Agradezco esas muestras qno me ponen de manifiesto qno solo la voluntad popular ha podido elevarme á la alta posición de primer jefe del Estado de Hidalgo, y creo qno el mejor modo de demostrar mi gratitud, consiste en protestar á mis comitentes qno dedicaré todos mis esfuerzos y mis devotos en procurar dentro de la Constitución y las leyes, no solo el remedio de los males qno aquejan á los pueblos, sino el engrandecimiento y prosperidad de ellos, hasta qno logren ocupar el lugar distinguido qno les corresponde, como miembros de la gran República mexicana, nuestra patria común.

Sin ningunos méritos hasta ahora para merecer las felicitaciones qno vdes. se sirven dirigirme, jamás olvidaré esas demostraciones qno me alientan en el espino camino qno he emprendido al venir á gobernar estos pueblos por su espontánea voluntad, y al repetir á vdes. mis agradecimientos por las atenciones qno me dispensan, me es grato protestarles en lo particular qno estimacion.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Justino Fernández.—C. Félix Agüero y demás ciudadanos qno suscribisan la felicitación en nombre de los vecinos de Zimapán.

"Juzgado civil y municipal de Ixmiquilpan.—La municipalidad de Ixmiquilpan, con la mas grata satisfacción ha recibido la noticia de la recepción de vd. por el antiguo personal del gobierno de Hidalgo, para ser en el cuatrienio qno comienza, el digno jefe de nuestro Estado.

No podía menos qno llorar de placer tal reconocimiento á todos los Distritos, qno han visto con el coroados sus deseos, puesto qno por una unanimidad y sin oposición fué vd. electo.

La municipalidad de Ixmiquilpan, por mi órgano, felicita á vd. cordialmente, proponiendo

qno sea una de las qno condynvan á la paz, prosperidad y engrandecimiento del Estado de Hidalgo.

Quiera Dios, el único qno tiene el hilo de los acontecimientos y qno dirige el destino de los pueblos, qno sea quien, con el tino y delicadeza qno lo caracterizan, con la firmeza ó integridad qno deba tener quien gobierna á cientos de hombres, haga la felicidad de nuestro Estado, qno tanto necesita y qno tan bien merece.

Hé aquí nuestros votos y nuestros deseos.

Sirvase vd. aceptar, O. Gobernador, mi mas distinguido arecio y profundo respeto.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Abril 14 de 1873.—Rafael Rubio.—O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

El C. Juan Hernández ha puesto en mis manos la atenta nota suscrita por vd., en la qno se sirve felicitarme por haberme hecho cargo del poder ejecutivo del Estado electo á eso respectivo por los pueblos del mismo.

Anoqque poco fio en mis personales dotes para gobernar dignamente á un pueblo qno tanto necesita para ser feliz y qno tanto se lo merece, puedo asegurar qno abrigo las mejores intenciones y qno enrumiaré todos mis actos al noble fin de engrandecer y hacer qno prosperen estos pueblos, á cuya voluntad debo mi elevación al poder.

Ixmiquilpan, uno de los mas importantes Distritos de este Estado, puede confiar en mi consagración y así mi empeño de ver lograda su prosperidad.

Al decirlo á vd., no es satisfactorio darle las gracias por sus felicitaciones y asegurarle mi particular arecio y consideración.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 22 de 1873.—Justino Fernández.—Ciudadano juez civil y municipal de Ixmiquilpan.

EL BANDOLERO RAMON RIOS.

En seguida insertamos el parte oficial sobre la derrota y aprehension de aquel forajido:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 3.º —Con fecha 3 del actual, dice á esta secretaría el O. Gobernador del Estado de Tamaulipas, lo qno sigue:

"De conformidad con lo qno se dijo á ese Ministerio en 27 del pasado, y cumpliendo con lo expuesto en su parte telegráfico de 19 del mismo mes, este Gobierno dictó las órdenes respectivas á fin de qno fuera destruida la partida qno avandillaba el bandolero Ramon Rios, habiendo logrado derrotarla y dispersarla en este Estado.

En el ataque qno le dijeron á dicha partida los guardias nacionales de Ciudad-Magiscatzin lograron hacerle seis prisioneros, los cuales se han conseguido al juzgado de primera instancia del Distrito del Sur, habiendo muerto en el ataque cuatro criminales.

El cabecilla Rios y uno de sus compañeros, expiraron sus crímenes, el primero en la villa de Jiménez; y el otro, al conducirlo preso á esta ciudad, habiendo sido ambos muertos al pretender salvarse echándose sobre los qno los custodiaban.

Todo lo qno tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., acompañañando el núm. 7 de La hoja suelta de Tamaulipas, en cuyo periódico se hacen mención de los objetos qno los fueron recogidos y

sito en el juzgado de primera instancia de este Distrito, á fin de que se sirva hacerlo presente al C. Presidente de la República."

Tengo la honra de trascribirlo á vd. por acuerdo del C. Presidente de la República, acompañándole un ejemplar del inventario de los objetos recogidos á los reos, para que sirviéndose ese gobierno dar publicidad á los hechos referidos, puedan los que se crean con derecho á los objetos recogidos, reclamarlos en el lugar donde se encuentran depositadas.

Independencia y Libertad. México, Abril 14 de 1873.—*Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.*—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca

INVENTARIO de los objetos recogidos á Ramón Rios y otros delitos que lo acompañaban.

Se le recogieron á Rafael Díaz ó Ramon Rios, dos caballos ensillados, un bayo februdo e fiero, de este fiero ; y un toro, que tiene el fiero en la espaldilla.

Dos pistolas de seis, una de ellas puñal de muelle.

Una cartera con algunos papeles.

Una cartera de plata de cabezada.

Dos botonecitos de metal.

Una vibora de vaqueta con ochenta y seis pesos.

Una maleta de cuero, conteniendo: dos camisas de uso, un pantalon de lino, un chaleco y una chaqueta de dril, una camisa, una mascada, una caja de capsulas, una bufanda y un machete.

A Cornelio Camargo, se le recogieron:

Un caballo oscuro ensillado, de este fiero.

Una pistola de seis

Una espada y un puñal.

Una vibora de vaqueta con ochenta y dos pesos.

Una caja de capsulas.

Una boina con balas y capsulas.

Una cajita de hoja de lata, conteniendo: un par de arracadas de oro, cinco anillos, un moneda de zarcillo y un pedazo de tumbaga.

Una maleta de brie, conteniendo: dos calzados, dos camisas, una blusa, un par de puntalones, dos pares de calcetines, un pedazo de lienzo lacre, una funda de esamir, de pistola, un sombrero viejo, un halo para sombrero, una mascara, un pañuelo y tres varas de dril.

A Sebastian Rivera, se le recogieron:

Un caballo gordillo ensillado de este fiero.

Un machete, una llave pequeña de baúl, tres pesos en plata, una cartera con varios papeles.

Un costal pequeño, conteniendo: un pedazo de tumbaga de oro, un botón de metal y la mitad de medio.

Una maleta, conteniendo: una camisa, dos calzados, tres pares de calcetines, un pañuelo, una vibora de vaqueta y una carretilla de brio.

Tambien se les recogieron seis monedas de oro de diez pesos cada una, un reloj de oro con leontina de oro tambien, un morral con ciento treinta y tres pesos seis reales en efectivo; y ademas, otras piezas de plata chicas, una cuchara del mismo metal, un pedazo de plata doblado y un pedazo de vaqueta con cuatro piezas chicas de plata.

Oriental-Victoria, Marzo 31 de 1873.—*Antonio Velazquez.*

Es copia. México, Abril 14 de 1873.—*Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.*

TEATRO.

La compañía que dirige el Sr. D. Enrique Font, dio su primera función el jueves, poniendo en escena la bonita pieza en tres actos *Denudas de la honra*. Para esta noche y mañana, se ha añadido al público la pieza en dos partes, obra del C. Juan A. Mateos, titulada: *El Cerro de las campañas y el Sitio de Querétaro*.

RENUNCIA.

El C. Lic. Marcelino Ezeta, ha renunciado la gesatura política del Distrito de Huichapan. Ha sido nombrado para sustituirlo, el C. coronel Ricardo Rubio, jefe político interino del Distrito de Huejutla.

MOLANGO.

Ha sido nombrado jefe político de aquel Distrito, el C. Vicente Valentin, en sustitución del C. Felipe Angeles, que desempeñaba aquél cargo y que actualmente se encargará de la gesatura política del Distrito de Huejutla.

APREHENSION.

Ha sido aprehendido el famoso criminal Macario Vargas, por las autoridades de Tizayuca, quienes lo consignaron al juzgado segundo de lo criminal de este Distrito, ante el que tiene causa pendiente.

AL SER APREHENDIDOS

han recibido la muerte, los bandoleros Camilo y José Vazquez. La fuerza apresadora que lo era de la municipalidad de Tolcayuca, tendrá que depurar los hechos por acuerdo del gobierno del Estado, quien ha mandado se practique la averiguacion correspondiente.

OTRA APREHENSION.

Las autoridades del Distrito de Atotonilco lograron la importante captura del bandolero Camilo Aguilar. Al ser conducido aquel reo á la cabecera, se echó violentamente sobre sus custodios, quienes le dieron muerto en el acto. La autoridad competente practica ya la averiguacion correspondiente, no obstante que el occiso es prófugo de presidio y estaba en él por ladrón y plagiario, dedicándose despues de su fuga, á la perpetracion de los mismos crímenes.

ROBO.

Segun parte oficial del jefe político del Distrito de Ixmiquilpan, la casa de una Sra. Nieves, fué asaltada por seis forajidos el dia 17 del corriente. La casa de dicha señora está situada en los límites de la hacienda de la Florida y rancho de Sauthé, jurisdicción del distrito de Actopan. Las autoridades de ambos distritos se pusieron desde luego en persecucion de aquellos malhechores, logrando su aprehension el dia 19

del corriente. Es digna de elogio la actividad de aquellas autoridades, cuyos esfuerzos fueron secundados por el vecindario.

PANFILO BETANCOURT,

caudillo principal de los asesinos del Sr. Jáuregui y otros en Ozuluama, ha sido pasado por las armas; Tirso Echávarri, compañero de aquél, ha corrido la misma suerte. Nada mas justo por triste que sea.

HORRIBLE.

En el *Estado de Sinaloa* leemos lo que sigue:

"Perfecto Chesman, que tanto figuró en la última revolucion, y tan conocido en el Estado por su mala conducta, acaba de cometer uno de esos crímenes que no tienen nombre: *ha dado de palos y heridas con un puñal á su madre*. La policía aprehendió al monstruo, y está ya consignado al juez de lo criminal."

Que inexorable la justicia con ese malvado le aplique un ejemplar castigo, para que monstruosidades semejantes á las que aquel cometió, no se recuerden si no es haciendo memoria tambien de la justa liquidación de un pueblo civilizado que castiga inexorable un crimen nefando.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

En el lugar respectivo insertamos los partes rendidos por las gesaturas políticas de algunos Distritos, por los que aparece que aquella se conserva inalterable.

DESGRACIAS EN VERACRUZ.

CHOQUE DE DOS TRENS DEL FERROCARRIL.

Del *Siglo XIX* tomamos lo siguiente:

Tenemos el hondo pesar de comunicar á nuestros lectores las desgracias ocurridas ayer en Veracruz, á lo que parece, ocasionadas por el descuido del llavero del ferrocarril de Medellín, que permitió pasar el tren, cuando aun no lo había hecho el de Veracruz. Hay algo de imprudencia tambien en el maquinista, que sin saber si la vía estaba libre, se aventuró á ir sobre ella, y hay mucho tambien de reprobable en el conductor del tren mixto, que no obstante los repetidos pitazos que oia, continuaba una marcha que debia producir horribles resultados. En todas las desgracias siempre hay un conjunto de circunstancias que sorprenden. Lamentamos el siniestro ocurrido, y esperamos, que aclarándose los hechos, se castigue al verdadero culpable.

La primera noticia de este suceso, aunque en extracto, la tuvimos ayer por telegrama, despues de haberse puesto en prensa nuestro periódico; pero hoy nuestro corresponsal nos ha ampliado como, verán nuestros lectores.

"Recibido de Veracruz el dia 21 de Abril de 1873, á las once y cincuenta minutos del dia.

Sr. D. Eduardo Gallo.

Hubo un choque entre dos trenes arriba de Casa-Mata: muerto N. Mérida y once heridos de ambos sexos, mas ó menos graves. Rota la máquina de Medellín y un coche de segunda: los pasajeros de primera sin novedad.

Dicece que la desgracia provino de falta de combinación en los relojes de los trenes. —Velez."

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Entre los objetos que fueron robados de la casa de mi propiedad, en la tarde del 11 del actual, se encontraba el testimonio de la escritura pública correspondiente á la misma finca, situada en la calle de Guerrero de esta ciudad.

Lo que hago saber al público, á fin de que no surta ningun efecto la presentacion del citado documento.

Pachuca, Abril de 1872.—Dolores Brito.

Estado de Hidalgo.—Inspección general de las fuerzas.—Con autorización del superior gobierno, se ponen en venta pública varios caballlos del Estado.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo, que el remate tendrá lugar la mañana del viernes 2 del entrante Mayo en el cartel de caballería, sito en el ex-convento de San Francisco. Pachuca, Abril 24 de 1873.—M. Inclan.

Diputación territorial del Mineral del Chico.

—La diputación de minería de Atotonilco el Chico, cita por el presente á todos los interesados en la mina de "Alcalde," para que en el término de quince días improrrogables, contados desde la fecha en que se publique por primera vez este aviso, se presenten con sus títulos ó documentos respectivos, á practicar sus liquidaciones ante la junta nombrada al efecto en la ciudad de México; la que se reunirá en la casa número 5 de la calle de Capuchinas, de los doce del dia á las tres de la tarde; en la inteligencia, de que el que no lo verifique, se anotará para los efectos del art. 8.^o, título II de las Ordenanzas de minería.—Marcial Pérez de Villamil.—Guadalupe Flores, primer sustituto.

Diputación territorial de minería del Mineral del Monte.—A petición de la junta directiva de la mina de "La Perla," se ha probado un auto con fecha 27 del pasado, en el expediente relativo, que á la letra dice: "Como lo piden. Publiquese la notificación á los socios dosientos de la mina de "La Perla," en los periódicos *Monitor Republicano* y *Pájaro Verde*, de México, y en el *Periódico Oficial* del Estado de Hidalgo, para los efectos legales á que hubiere lugar en derecho."

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en el *Mineral del Monte*, á 5 de Marzo de 1873.—Ignacio L. Simonds, secretario.

Imprenta del Gobierno del Estado, a cargo de M. García.